RESOLUCION No. 676 de 2026
(SEPTIEMBRE 01 DE 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 015 de 2026

EL SECRETARIO DE CONTRATACION

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto de Delegación Departamental 093 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que mediante Resolución No. 455 del cuatro (04) de agosto de 2026, se ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía No. SA-GB-015-2026 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ".

2. El día veintiuno (21) de agosto de 2026 tuvo lugar el cierre del proceso, dentro del cual se recibieron dos ofertas presentada por **360 MEDIA LAB S.A.S. y E.A.G. COMERCIALIZADORA S.A.S.**

3. El día veinticinco (25) de agosto de 2026 se publicó el informe preliminar cuyo término de traslado, según el cronograma señalado en el pliego definitivo, expiró el día veintiocho (28) de agosto de 2026; durante dicho lapso se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de los oferentes.

4. El informe definitivo fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP II, el día treinta y uno (31) de agosto de 2026, en el cual el comité evaluador se pronuncia en relación con las observaciones y subsanaciones presentadas y concluye que el proponente habilitado dentro del proceso es la persona jurídica denominada 360 MEDIA LAB S.A.S.

5. De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador recomendó la adjudicación al proponente 360 MEDIA LAB S.A.S., dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 015 de 2026.

6. En razón de lo expuesto, se acepta la recomendación emitida por el comité evaluador de adjudicar el contrato producto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 015 de 2026 al proponente 360 MEDIA LAB S.A.S., como quiera que cumplió con la totalidad de requerimientos previstos en el pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 015 de 2026, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**", al proponente 360 MEDIA LAB S.A.S., identificado con NIT. 901700718-1, cuyo representante legal es el señor EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.435.508 expedida en Cúcuta, por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la celebración del contrato correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se publicará en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

Dado en Tunja, el día primero (01) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JORGE MARIO IBAÑEZ URANGO
Secretario de Contratación

Vo. Bo. **CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: ***Viviana Díaz A.***
Profesional E.